

PRIMERO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

SEGUNDO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

TERCERO.—Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

CUARTO.—De conformidad con la base 4.2 de la resolución de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Asimismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la resolución de convocatoria.

QUINTO.—Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 22 de mayo de 2001.

El Secretario General de Educación,
(P.D. Orden de 29 de diciembre de 1999,
D.O.E. n.º 52, de 30 de diciembre)
ANGEL BENITO PARDO

RESOLUCION de 22 de mayo de 2001, de la Secretaría General de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos para ingreso en el Cuerpo de profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado Cuerpo convocados por Resolución

de 9 de abril de 2001, con indicación de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano.

La Resolución de 9 de abril de 2001 (D.O.E. núm. 46, del 21 de abril de 2001), de la Secretaría General de Educación, por la que se convocan procedimientos selectivos de ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo prevé en su base 4.1 que, mediante resolución de la Secretaría General de Educación, se declararían inicialmente aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos, y de excluidos en los mismos con indicación de las causas de exclusión, así como de los aspirantes que por no poseer la nacionalidad española deberán realizar la prueba de acreditación de conocimiento del castellano aludida en la base 7.1 de la convocatoria.

Además, en la misma base se disponía que por la Secretaría General de Educación se indicarían los lugares en que se expondrían las mencionadas listas.

En su virtud esta Secretaría General de Educación ha resuelto:

PRIMERO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos a estos procedimientos selectivos con indicación de aquellos aspirantes que de conformidad con lo dispuesto en la base 7.1 de la resolución de convocatoria, deberán acreditar mediante la realización de la prueba que en el mismo se indica, el conocimiento del castellano.

SEGUNDO.—Aprobar las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos con indicación de las causas de exclusión.

TERCERO.—Ordenar la exposición de las listas provisionales en las Direcciones Provinciales de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología a partir del día siguiente al de publicación de la presente resolución.

CUARTO.—De conformidad con la base 4.2 de la resolución de convocatoria citada, los interesados podrán presentar reclamaciones en el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de esta resolución. Asimismo aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos podrán manifestarlo en este mismo plazo. Las reclamaciones se dirigirán a la Secretaría General de Educación y se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en la base 3.5 de la resolución de convocatoria.

QUINTO.—Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

Mérida, a 22 de mayo de 2001.

El Secretario General de Educación (P.D. Orden 29 de diciembre de 1999, D.O.E n.º 52, de 30 de diciembre)
ANGEL BENITO PARDO

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 23 de mayo de 2001, por la que se nombran Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX).

Por Decreto 54/1996, de 23 de abril, se aprobó el Plan de Lucha contra Incendios Forestales (PLAN INFOEX), previéndose en el mismo la designación de los Coordinadores de Zona.

El art. 15 del Plan INFOEX atribuye los nombramientos de los Coordinadores de Zona, a la Consejera de Presidencia, a propuesta del Comité de Dirección del Plan.

Por ello, en uso de las atribuciones que me confiere el art. 15 del Plan INFOEX aprobado por Decreto 54/1996, de 23 de abril, y a propuesta del Comité de Dirección en sesión de 23 de mayo actual,

D I S P O N G O

ARTICULO UNICO.—Se nombran Coordinadores de Zona del Plan de Lucha contra Incendios Forestales (Plan INFOEX), durante la presente campaña y época de peligro alto y con las prórrogas que sean necesarias, a los relacionados en el Anexo, quienes desempeñarán las funciones señaladas en el art. 18 del vigente Plan, así como las que les asigna la Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 18 de mayo de 1995 (D.O.E. n.º 60, de 23 de mayo).

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 23 de mayo de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O

Relación de Coordinadores de Zona en el Plan de Lucha contra In-

cidios Forestales (Plan INFOEX) durante la presente campaña y época de peligro alto de 2001:

I. ZONA DE SIERRA DE GATA

Coordinadores:

Gema Barroso Tapia.
Angel de la Fuente Valdivieso.

II. ZONA DE HURDES

Coordinadores:

Concepción Herradas Frutos.
Virginia Escudero San Emeterio.

III. ZONA DE IBORES Y VILLUERCAS

Coordinadores:

José Olivier Reberedo Campos.
José Berdón Berdón.

IV. ZONA DE MONFRAGÜE

Coordinadores

María Henar de la Fuente Acebes.

V. ZONA DE SIERRA DE SAN PEDRO

Coordinadores:

María Enriqueta Abril Raymundo.
Víctor Manuel Pérez Cerrato.

VI. ZONA DEL AMBROZ, JERTE Y TIETAR

Coordinadores:

María Isabel Civantos Pérez de Colosía.

VII. ZONA DE CACERES CENTRO

Coordinadores:

Pedro Díaz Felgueras.
Pablo Fernández López.

VIII. ZONA DE LA SERENA

Coordinadores:

José María Collazos Bravo.
Fernando Tapias Cortés.